

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —

Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales

(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas

Depósito Legal: 2. núm. 1 (1959)

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Los anuncios no tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con lo establecido en particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán si en el momento de haberse publicado no haya persona en la capital que



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION CUARTA

Núm. 2.132

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Cosme de Miguel García, Dionisio Marazuela Pérez, José Torregano Bresue, Florencio Hernández Domínguez y Eleuterio Granada Ciprián. (Retirados-Cruces.)

Esteban Pérez Serrate. (Oficio sobre modificación cuantía.)

Adela Matéu Martínez y Julia Budría Laventana. (M. Civil.)

Aurelia Serrano Tolosa y Clemente Alcubierre Cazol. (Jubilados.)

Huérfanos Travisaco Lloret, Gerardo Gracia Lana y María Linares Sanz. (M. Militar.)

Félix Cascón Guillén. (Rectificación.)

Timoteo Solanas Marquina. (Jubilados.)

Josefa Perojuán Caballero. (Mesadas.)

Victoria Muñoz, Cebrián. (M. Militar.)

Antonio Area Tejedor, Jorge Ibáñez Ene, Manuel Pedruelo Zurdo y Rafaela García García. (Retirados-Cruces.)

Josefa Bris Salvador. (Jubilados.)

Huérfanos Ruiz Lafita, María Pilar Espuga Loscertales, María Serrano Carrete y María Cruz Rubio Freire. (M. Militar.)

Segunda Calvo Marín y Celsa Vicenta Gómez Prieto. (Jubilados.)

Antonio Ruiz Durán. (Jubilados.)

José María Ubieta Gabás, Juan Lacámaro Manero, Teodoro Millán Millán, Angel Garcés Mainar, Raimundo López Román, Julián Jiménez Lasheras, Juan-José Asso Clemente y Juan-José Alvarez Merzuelo. (Retirados-Cruces.)

José María Gerona Almech y Cirilo Manuel Aguilar Martín. (Jubilados.)

Domingo García Fernández y Pilar Dilo Vicente. (Devolviendo expediente trasladado.)

María del Carmen Gotor Vergara. (M. Civil.)

Teófilo Güémez Díez y Teodora Cuesta Bernedo. (Jubilados.)

Celestina Cores Cantera y María Latorre Nasarre. (M. Militar.)

Eulalia Urrestarazu Artola. (M. Civil.)

Gabriela Terrón Perea y Javiere Marquina Abós. (M. Militar.)

Zaragoza, 27 de abril de 1959. — El Delegado de Hacienda, Basildes Marces.

Núm. 1.935

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Pina de Ebro

Contribución rústica de los años 1950 a 1955

D. Francisco Azorín Pío, Recaudador de contribuciones en la zona de Pina de Ebro:

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de la contribución de los años arriba expresados se ha dictado con fecha 11 de abril la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 8 de abril, conforme al artículo 193 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores comprendidos en este diligenciado que no han satisfecho sus débitos, y cuyo embargo se realizó por providencia de 22 de marzo de 1958, se acuerda la celebración de la misma el día 5 de junio de 1959, a las once horas; en la sala del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos ti-

pos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del precitado Estatuto".

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios en su caso) y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial y bando de esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del precitado Estatuto.

Nombre de los deudores, fincas, situación y cabida

Antonio Abós Oliver: Campo seco en la partida de "Farlet", señalado en el polígono 21-22-23, parcela 23, de cabida 6 hectáreas 41 áreas y 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Pascual Cano Fernández; al Sur y Este, Ayuntamiento, y al Oeste, Antonio Abós Oliver. Valor para la subasta, 9.362'20 pesetas.

Pascuala Ainoza Gabasa: Campo seco en la partida de "Farlé", señalado en el polígono 7, parcela 24, de cabida 7 hectáreas 8 áreas 75 centiáreas, que linda: Por el Norte, camino de Romero; al Sur, camino La Almolda; al Este, Ayuntamiento, y al Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 34.263'20 pesetas.

Jesús Albacar: Campo seco en la partida de "El Reguero", señalado en el polígono 30, parcela 93, de cabida 7 hectáreas 7 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, Angel y Francisco Rivero Ascaso, y al Este, Asunción López Amorós. Valor para la subasta, 10.329'20 pesetas.

Antonio Albacar Tremps: Campo seco en la partida de "Valsabinosa", señalado en el polígono 38, parcela 192, de cabida 1 hectárea 12 áreas y 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, Mariano Tolosa Anadón y otro, y al Oeste, Francisco Giménez Sena. Valor para la subasta, pesetas 1.642'40.

Anastasia Alquézar Gracia (hoy Vicente y Carmen Mainar Alquézar): un campo regadio en la partida de "Los Aguares", señalado en el polígono 66, parcela 20, de cabida 1 hectárea con 96 áreas, que linda: Al Norte, acequia de los Aguares; al Sur, Jacinto Mainar G. y Pedro Gascón A.; al Este, acequia Mayor, y al Oeste, Maria-

no Serrate Sierra. Valor para la subasta, 59.662'40 pesetas.

Ambrosio Aparicio Florentina: Un campo regadio en la partida de "Suerres de Alcalá", señalado en el polígono 55, parcela 313, de cabida 25 áreas y 80 centiáreas, que linda: Al Norte, acequia Repliega; al Sur, Sebastián Lorient García, y Este y Oeste, riego. Valor para la subasta, 2.363'40 pesetas.

Julián Artigas Mombiela: Campo seco en la partida de "Valdespina", señalado en el polígono 41, parcela 13, de cabida 4 hectáreas 5 áreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 6.142'60 pesetas.

Asociación de Ganaderos: Cabañera en la partida de "Cabañera de la Val", señalada en el polígono 34, parcela 63, de cabida 13 hectáreas con 40 áreas, que linda: Al Norte, Pablo Lobera Sariñena y otros; al Sur y Este, camino de Gelsa, y al Oeste, camino del Reguero. Valor para la subasta, 3.467'60 pesetas.

Maria Bascuás Usón: Campo seco en la partida de "Val de Oro", señalado en el polígono 49, parcela 167, de cabida 1 hectárea 24 áreas, que linda: Al Norte y Este, Duque de Peñaranda; al Sur, Andrés Usón Lobera, y al Oeste, camino Val de Oro. Valor para la subasta, 3.075'20 pesetas.

Angel Blasco Calvo: Campo regadio en la partida de "Cambor", señalado en el polígono 81, parcela 301, de cabida 15 áreas, que linda: Al Norte, Celestino Gericó Genzor; al Sur y Este, camino servidumbre, y al Oeste, Santiago Blasco Delcazo. Valor para la subasta, 3.783 pesetas.

Francisca Bueno Pérez: Campo seco en la partida de "Agudicos", señalado en el polígono 74, parcela 25, de cabida 3 hectáreas 12 áreas con 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Julián Mermejo Genzor; al Sur, Andrés García Arta; al Este, Manuel Lobera Miguel, y al Oeste, Ayuntamiento y camino servidumbre. Valor para la subasta, 15.125 pesetas.

La misma: Campo seco en la partida de "Val Tuerta", señalado en el polígono 90, parcela 50, de cabida 94 áreas 38 centiáreas, cuyos linderos no constan. Valor para la subasta, 2.340'60 pesetas.

Pascual Castejón Morales: Campo seco en la partida de "Farlé", señalado en el polígono 4, parcela 4, de cabida 6 hectáreas 92 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Ayuntamiento y camino a Monegrillo; al

Sur, Eloy Campos López; al Este, Ayuntamiento y Gil Campos López, y al Oeste, Eloy Campos López y Ayuntamiento. Valor para la subasta, 21.717 pesetas.

Quiteria Castejón Puey: Campo seco en la partida de "Farlé", señalado en el polígono 7, parcela 18, de cabida 6 hectáreas 27 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y al Sur, Antonio Beltrán Arcal. Valor para la subasta, 22.642 pesetas.

Francisco Castellón Gargallo: Campo seco en la partida de "Barranco Salado", señalado en el políg. 92, parcela 79, de cabida 2 hectáreas 41 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y al Sur, Juana Róstigo Julián. Valor para la subasta, 1.640'60 pesetas.

Juan Emperador Gonzalvo: Campo seco en la partida de "Picaruelo", señalado en el polígono 38, parcela 223, de cabida 1 hectárea, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, Manuel García A. y José Dávila P. Valor para la subasta, 1.460 pesetas.

Juan Emperador y hermanos: Campo seco en la partida de "Los Poyos", señalado en el polígono 98, parcela 22, de cabida 3 hectáreas 73 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y al Este, Pedro Labasa Barceló. Valor para la subasta, 2.541'60 pesetas.

Santiago Escobedo Fando: Campo seco en la partida de "Varello del Más de Taure", señalado en el polígono 30, parcela 55, de cabida 1 hectárea 33 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, camino del Más de Taure; al Sur y Oeste, José Bayod y José Descartín, y al Este, Salvador Escobedo Fando. Valor para la subasta, 1.952'80 pesetas.

Bruno Escudero (herederos de): Campo seco en la partida de "Farlé", señalado en el polígono 18, parcela 36, de cabida 1 hectárea 66 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Félix Portolés Benedi; al Sur y Este, Ayuntamiento, y al Oeste, camino de Farlé. Valor para la subasta, pesetas 4.135'40.

Cipriano Escudero Delcazo: Campo regadio en la partida de "Cambor", señalado en el polígono 81, parcela 385, de cabida 32 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Andrés Alcrudo Murillo y otros; al Sur, Esperanza Artigas Mombiela; al Este, camino servidumbre, y al Oeste, riego. Valor para la subasta, 8.120'80 pesetas.

Cipriano Escudero Delcazo (hoy

Alfredo Escrivá Prades y ocho más): Campo regadio en la partida de "Huerta Alta", señalado en el polígono 68, parcela 70, de cabida 83 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, acequia; al Este, José Giménez y Antonio Salvatella, y al Oeste, Alfredo Escrivá Pradell y otros. Valor para la subasta, 7.637'80 pesetas.

José Escudero Mermejo: Campo seco en la partida de "San Gregorio", señalado en el polígono 40, parcela 11, de cabida 2 hectáreas 7 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Basilio Peiró Genzor; al Sur, José Dobato Abenia; al Este, Emilio Delruste García, y al Oeste, Basilio Peiró Genzor y riego. Valor para la subasta, 1.411 pesetas.

Miguel Falcón: Campo seco en la partida de "Puy Franco", señalado en el polígono 32, parcela 6, de cabida 1 hectárea 30 áreas, que linda: Al Norte, camino Cuesta Franco; al Sur y Oeste, Ana Sin Ferrer y dos más, y al Este, Pilar y Trinidad García G. Valor para la subasta, pesetas 1.898.

Pedro Ferrer Urcia: Campo seco en la partida de "Farié", señalado en el polígono 20, parcela 3/2, de cabida 4 hectáreas 56 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y al Sur, Manuel Pey Segura y otro. Valor para la subasta, 22.082'40 pesetas.

Tomás García Bascuas: Campo seco en la partida de "Caridad", señalado en el polígono 47, parcela 30, de cabida 5 hectáreas 62 áreas con 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Ayuntamiento; al Sur, Sebastián Lorient García; al Este, camino, y al Oeste, Ayuntamiento y Miguel García Cerezo. Valor para la subasta, pesetas 10.890.

Francisco Gonzalvo Usón: Campo seco en la partida de "Puig Albará", señalado en el polígono 34, parcela 33, de cabida 2 hectáreas 35 áreas, que linda: Al Norte y Oeste, Ayuntamiento; al Sur, Ayuntamiento y camino las Ventas, y al Este, Ayuntamiento y Pedro Falcón Morellón. Valor para la subasta, 3.431 pesetas.

Pascual Laborda Giménez: Campo seco en la partida de "Val Sabinsa", señalado en el polígono 38, parcela 227, de cabida 1 hectárea con 74 áreas y 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, Mariano Tolosa Anadón y tres más. Valor para la subasta, 2.544 pesetas.

Manuel Labrador Lupón: Campo seco en la partida de "Val Carreteruía", señalado en el polígono 27,

parcela 111, de cabida 1 hectárea 68 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, senda; al Sur, Este y Oeste, Tomás y Jesús Lagraba Fanlo. Valor para la subasta, 2.463'80 pesetas.

Pascual Lobera Usón: Campo seco en la partida de "Val de Oro", señalado en el polígono 34, parcela 95, de cabida 75 áreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.860 pesetas.

Manuel López Layús: Campo seco en la partida de "Los Poyos", señalado en el polígono 86, parcela 33, de cabida 1 hectárea 29 áreas, que linda: Al Norte y Este, Angel Montalbán; al Sur, Joaquín Martín, y al Oeste, Concepción Claver Pascual. Valor para la subasta, 1.883'40 pesetas.

Jacinto Mainar Alquézar: Campo sito en la partida de "Los Aguares" (regadio), señalado en el polígono 66, parcela 21, de cabida 34 áreas con 20 centiáreas, que linda: Al Norte, acequia "Los Aguares"; al Sur y Oeste, Anastasia Alquézar Gracia, y al Este, Trinidad Gascón Aguilar. Valor para la subasta, 10.410 pesetas.

Justo Marín García: Campo seco en la partida de "Varelló del Pozo", señalado en el polígono 34, parcela 81, de cabida 1 hectárea 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Asunción Pérez Usón; al Sur, cabañera de la Val, y al Este y Oeste, Pablo Lobera Sariñena. Valor para la subasta, pesetas, 2.976.

Antonio Martín Campos: Campo seco en la partida de "Sardillas", señalado en el polígono 12, parcela 21/1, de cabida 1 hectárea 33 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Este, Sur y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 3.304'40 pesetas.

Pedro Miguel Usón: Campo en la partida de "La Vega", (regadio), señalado en el polígono 54, parcela 26, de cabida 9 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, riego; al Sur, Francisco Fanlo Usón; al Este, Pedro Miguel Salvador, y al Oeste, camino servidumbre. Valor para la subasta, 2.320'20 pesetas.

Manuel Maleno (hijo): Campo regadio en la partida de "Suertes Altas", señalado en el polígono 51, parcela 130, de cabida 51 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Francisco Bascuas; al Sur y Este, Agustín Gargallo Andrés, y al Oeste, acequia. Valor para la subasta, 10.101 pesetas.

Manuel Muñoz Montañés: Campo seco en la partida de "Agudicos", señalado en el polígono 34, parcela 1,

de cabida 1 hectárea 50 áreas, que linda: A Norte, camino las Ventas; al Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 2.190 pesetas.

Joaquín Oloña Samper: Campo seco en la partida de "Fray Domingo", señalado en el polígono 38, parcela 181, de cabida 4 hectáreas 45 áreas, que linda: Al Norte, camino de Fray Domingo; al Sur, Pilar, Patrocinio y Mercedes Rozas Escanilla y tres más; al Este, Pablo Rozas Samper, y al Oeste, camino Viejo. Valor para la subasta, 6.486'80 pesetas.

Ruperto Pérez Guiral: Campo seco en la partida de "Farié", señalado en el polígono 20, parcela 7/3, de cabida 2 hectáreas 51 áreas, que linda: Al Norte, Manuel Pueyo y Emiliano Dieste; al Sur y Oeste, Juan Buil Abiol, y al Este, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 7.428'40 pesetas.

Pablo Ramón Beltrán: Campo regadio en la partida de "La Castellana", señalado en el polígono 83, parcela 200, de cabida 7 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Clara Carrere Gericó; al Sur, José Artigas Arrúa; al Este, camino servidumbre, y al Oeste, riego. Valor para la subasta, 2.191'60 pesetas.

Pedro Roche Roche: Campo seco en la partida de "Valdoro", señalado en el polígono 49, parcela 159, de cabida 1 hectárea 91 áreas 24 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, Duque de Peñaranda, y al Este, Félix Lapuente. Valor para la subasta, 4.743 pesetas.

José Salanova: Campo seco en la partida de "El Reguero", señalado en el polígono 30, parcela 21, de cabida 1 hectárea 5 áreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, Ana Sin Ferrer y dos más, y al Oeste, Salvador Escobedo Fandó. Valor para la subasta, 1.533 pesetas.

Mauricio Samper Samper: Campo seco en la partida de "Farié", señalado en el polígono 20, parcela 54, de cabida 4 hectáreas 42 áreas con 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Ayuntamiento y camino de la Sierra; al Sur, Ayuntamiento; al Este, Ayuntamiento y Fiorentina Escudero Llons, y al Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 14.337 pesetas.

Laureano Serraté Ferrer: Campo seco en la partida de "Farié", señalado en el polígono 20, parcela 3/1, de cabida 4 hectáreas 56 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y al Sur, Manuel Puey Segura y otro. Valor para la subasta, 22.082'60 pesetas.

César Tena Luca: Campo secano en la partida de "El Reguero", señalado en el polígono 30, parcela 15, de cabida 87 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Ramón Esteruelas; al Sur, Francisco Giménez Sena; al Este, Ana Sin Ferrer y dos más, y al Oeste, camino Reguero. Valor para la subasta, 1.277'60 pesetas.

Felipe del Valle Gericó: Un campo secano en la partida de "La Puntaza", señalado en el polígono 90, parcela 23, de cabida 66 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, Ayuntamiento; al Sur, Lucía Costa (herederos), y al Oeste, camino a Monegrillo. Valor para la subasta, pesetas 1.643.

Bernardo Villagrasa Samper: Campo secano en la partida de "Vaicarrerefuela", señalado en el polígono 27, parcela 78, de cabida 2 hectáreas 35 áreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, Julio Rozas Samper, y al Sur, senda Carreteruela. Valor para la subasta, 3.431 pesetas.

Francisco Zumeta Beltrán: Campo regadío en la partida de "La Mechana", señalado en el polígono 82, parcela 135, de cabida 23 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, camino de Enmedio; al Sur, Ayuntamiento y León Carreras Salillas, y al Oeste, Pedro Martín Portolés. Valor para la subasta, 5.851 pesetas.

Juan Cerra del Río: Campo secano en la partida de "Val Clara", señalado en el polígono 96, parcela 23, de cabida 1 hectárea 43 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 977'40 pesetas.

Manuel Falcón Salvador: Campo secano en la partida de "Vaideaveller", señalado en el polígono 49, parcela 8, de cabida 1 hectárea 90 áreas, que linda: Al Norte y Sur, Ayuntamiento; al Este, camino Cuesta Labarta, y al Oeste, Román Falcón Nuviola. Valor para la subasta, 2.774 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la anterior relación.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad

de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.^a Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Pina de Ebro, 13 de abril de 1959.— El Recaudador, Francisco Azorín.— El Jefe del Servicio, M. González.

SECCION QUINTA

Núm. 2.077

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1959, acordó aprobar la composición y nombres de las personas que forman el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición restringida entre personal efectivo del Servicio de Alumbrado Público de la ciudad, para cubrir las plazas que actualmente se hallan vacantes de Ayudante de Reparador del Alumbrado.

La composición del Tribunal y nombres de los Vocales designados por las Autoridades competentes es así:

Presidente: D. Manuel Rodeles, Concejel de la Excm. Corporación, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Eugenio Cubillo López, Profesor de la Escuelas de Peritos Industriales de esta ciudad, nombrado por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza; D. Alfredo Murlanch Ardid, en representación de la Administración Local, designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y D. Vicente Mercadal Monzón, Ingeniero Jefe de los Servicios industriales municipales.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Excm. Corporación municipal de Zaragoza.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha composición del Tribunal y nombres de los señores que lo integran se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 16 de abril de 1959.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.081

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1959, acordó aprobar la composición y nombres de las personas que forman el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para cubrir las plazas vacantes de peones especialistas del alumbrado público.

La composición del Tribunal y nombres de los Vocales designados por las Autoridades competentes es así:

Presidente: D. Manuel Rodeles, Concejel de la Excm. Corporación, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Manuel Rubio Lorenzo, en representación de la Administración Local, designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Excm. Corporación municipal de Zaragoza, y D. Vicente Mercadal Monzón, Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales municipales.

Secretario: D. Luis García Esteras, Jefe de la Sección de Gobernación de este Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha composición del Tribunal y nombres de los señores que lo integran se expone al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 16 de abril de 1959. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.082

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza convoca segunda subasta pública con el fin de contratar el suministro de lámparas eléctricas con destino a la conservación del alumbrado público y el de las dependencias municipales de la ciudad.

Los precios de licitación, en baja, serán: Primer lote, 351.968'60 pesetas; segundo lote, 147.973 pesetas.

El plazo para admisión de proposiciones es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y terminará a las trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con la subasta han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Oficialía Mayor).

Las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, en papel del Estado de la clase sexta, y reintegradas con sello municipal de pesetas 450. En el sobre figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta referente a la adquisición de lámparas eléctricas con destino al alumbrado público y al de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza."

Las propuestas deberán ir acompañadas, en sobre aparte, de la siguiente documentación:

1. Documento nacional de identidad del proponente.

2. Resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la siguiente fianza:

El licitador que presente proposiciones para los dos lotes, 9.998'85 pesetas.

El licitador que presente proposición para optar al primer lote, 7.039'40 pesetas.

El licitador que presente proposición para optar al segundo lote, 2.959'50 ptas.

3. Declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Contratación.

4. Declaración jurada por la que el licitador se compromete a abonar al personal empleado en el suministro las retribuciones señaladas en las vigentes Reglamentaciones laborales.

5. Documento expedido por el Instituto Nacional de Previsión, acreditativo de hallarse el licitador al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales.

6. En el caso de Empresas o Sociedades deberá acreditarse mediante certificación, expedida por su Director general o Consejero Delegado, de que no forman parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, o que, en su caso, han cesado en las funciones propias de su cargo.

7. Declaración jurada por la que se compromete el licitador, en caso de resultar adjudicatario, a suscribir la oportuna póliza de accidentes con la Caja Na-

cional de Accidentes del Trabajo, por los productores que hayan de intervenir en los trabajos del suministro del adjudicado.

8. Recibo de la contribución industrial.

Los poderes acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los Letrados asesores de la Corporación: D. José-María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El rematante o los rematantes constituirán garantía definitiva conforme a las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según consta en el pliego de condiciones.

El importe del suministro será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

La entrega del material adjudicado deberá efectuarse totalmente en el plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la adjudicación.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 16 de abril de 1959. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día, referente a la subasta para la adquisición de lámparas eléctricas con destino a la conservación del alumbrado público, y el de las dependencias municipales de la ciudad de Zaragoza, y teniendo capacidad para ello, con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicho suministro por la cantidad de (en letra) pesetas el lote primero y de (en letra) pesetas el lote segundo.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 2.127

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Parroquia de Fuentes de Ebro, solicitando autorización para instalar un salón de cine en dicha localidad, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado B, clasificación 9.ª, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Parroquia de Fuentes de Ebro para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 25 de abril de 1959. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.030

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente Delegado de la S. A. Saltos Unidos de Jaén, para llevar a cabo la instalación de una línea eléctrica a alta tensión, con subestación transformadora para suministro de energía al pueblo de Aguilón;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 8 de enero de 1957 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada la información técnica reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en esta Jefatura, según certificación de dicha entidad que obra en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente la Delegación de Industria de la provincia y el Ingeniero de esta Jefatura encargado de

la confrontación del proyecto, proponiendo este último las condiciones en que, a su juicio, puede autorizarse la instalación;

5.º La Abogacía del Estado, con fecha 2 de febrero del año en curso, emitió informe favorable respecto del presente expediente, si bien hace la salvedad de que, de acuerdo con lo prescrito en el art. 32 del Decreto de 10 de octubre de 1958, corresponde el establecimiento de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica, y por tanto la resolución del presente expediente, al Gobernador civil de la provincia;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1900, la Ley de 20 de mayo de 1932 y el Decreto de 10 de octubre de 1958;

Considerando que el Decreto de 10 de octubre de 1958 no puede derogar lo dispuesto en la Ley de 20 de mayo de 1932, por ser esta última una disposición de rango superior,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para instalar una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 15 K. V., con una potencia a transportar de 50 K. V. A., con subestación transformadora en su final, para suministro de energía a la localidad de Aguilón.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como a las líneas telegráficas del mismo.

3.ª Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de Diputaciones y Municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

4.ª No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya

obtenido para ello la correspondiente autorización.

5.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto presentado, que ha servido de base al expediente, firmado en Zaragoza, noviembre de 1956, por el Ingeniero industrial don Francisco Puig, y teniendo en cuenta siempre lo dispuesto en las presentes condiciones.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de ocho meses, a partir de la misma fecha.

7.ª Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará tener constituido el depósito del 3 % del total del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

8.ª Una vez terminadas las obras, el concesionario lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas para proceder a su reconocimiento, con asistencia del mismo, levantándose las correspondientes actas, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente.

En la referidas actas se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede, por tanto, autorizarse la instalación.

9.ª En los vanos de cruce a efectuar con caminos se tendrá en cuenta lo establecido en el proyecto, empleando cable fiador de 25 milímetros de diámetro, cuyas ataduras no tendrán una separación mayor de 1.50 metros, y de acuerdo siempre con lo que prescriben las normas técnicas de 10 de julio de 1948.

10. En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60 grados el ángulo de cruce, en caso de ser oblicuo. La entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

11. En los cruces con líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado art. 39, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1932.

12. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad en el servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria de la provincia, con arreglo a la legislación vigente y en lo que a cada Organismo compete.

13. No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, escombros, tierras y materiales, ni objeto alguno.

14. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes.

15. Deberán practicarse antes de la puesta en servicio las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a menos que se exima de ellas por la Delegación de Industria de la provincia.

16. Queda obligada la entidad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

17. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

18. Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo hubiera que efectuar algún cruce con ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

19. La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de esta provincia de las instalaciones de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

20. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la

Ley general de Obras Públicas y de su Reglamento; del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales; la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919, o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, y además de las prescripciones señaladas, las de los artículos 53 y siguientes de la Ley de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el Reglamento de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten.

21. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en la Ley de Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de la correspondiente Reglamentación, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre estas materias.

22. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

23. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

24. También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión en la forma que determina la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la referida oficina.

25. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura, dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la antedicha oficina.

26. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesa-

dos, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

SECCION SEXTA

Núm. 2.128

CETINA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cetina:

Hace saber: Que la cobranza en período voluntario de los arbitrios y demás exacciones municipales correspondientes a este Ayuntamiento, y cuyo cobro es en el segundo trimestre de este año, tendrá lugar durante los días 11, 12 y 13 de mayo próximo.

Se advierte a los interesados lo prevenido en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Cetina, 25 de abril de 1959.—El Alcalde, José-María Corella.

Núm. 2.126

VELILLA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del aprovechamiento del esparto-albardín en los montes "Blanco" y "Setenal", propiedad de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de ocho días se hallará expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los efectos de reclamaciones, las que podrán ser presentadas durante el indicado plazo. Transcurrido el mismo no serán admitidas.

Al propio tiempo este Ayuntamiento anuncia licitación para adjudicar en subasta pública el aprovechamiento de albardín obtenible en los montes de este Municipio, "Blanco" y "Setenal", incluidas las propiedades particulares de labor dentro de los mismos términos.

El tipo en alza que servirá de base será el de 60.000 pesetas.

El aprovechamiento deberá realizarse desde 1.º de junio próximo al 28 de febrero de 1960.

La garantía provisional será de 1.800 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del importe en que resulte adjudicado el aprovechamiento.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día veintiuno hábil siguiente a la publicación de este anuncio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, acompañado de otro miembro de la misma, y asistido del señor Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Las proposiciones para optar en su día a la subasta deberán venir reintegradas con 6 pesetas y se ajustarán al siguiente formato:

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación de la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de, de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pueda hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta: a de de 195...

(Firma del proponente.)

Velilla de Ebro, 20 de abril de 1959. — El Alcalde, Miguel Sorrosal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.092

AUDIENCIA TERRITORAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó por la Sala de lo

Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 73. — Presidente, Ilmo. Sr. D. Francisco González Inglada. Magistrados: Ilmo. Sr. D. Luis Bermúdez Acero, Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Sanromán e Ilmo. Sr. D. Pedro Revuelta Gómez-Platero. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1959. — Vistos por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, hoy en grado de apelación, seguido entre partes: de una, y como demandante apelado, D. Daniel Berenguer Castilla, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, representado en esta segunda instancia por el Procurador D. José-Luis Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado D. José-María Lasala Samper; y de otra, como demandado apelante, D. José-Bernardo Llambrich Rius, mayor de edad, casado, oficinista y de la misma vecindad, igualmente representado por el Procurador D. Tomás Malfey Alcaine, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Cayero Sorogoyen, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos: Que con confirmación de la sentencia recurrida únicamente en cuanto al fallo de la misma, debemos condenar como condenamos al demandado D. José-Bernardo Llambrich Rius a que abone al actor D. Daniel Berenguer Castilla la cantidad de 32.796 pesetas, más el interés legal del 4 por 100 anual de esta cantidad, desde el 10 de marzo de 1958, hasta su completo pago, sin hacer expresa condena en costas de las causadas en primera instancia, e imponiendo al apelante las costas causadas en esta segunda.

Notifíquese a las partes, háganse los asientos correspondientes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la presente, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — F. González.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" para su publicación en el mismo, a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.134

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en la causa número 187 de 1957, sobre infanticidio, contra Isolina Mancebón Barbero, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a la misma, siguientes:

Finca rústica sita en el término municipal de Clarés de Ribota, sitio conocido por "La Conserrada", de 13 áreas 12 centiáreas, clasificada a cereal de primera con un frutal de riego de segunda. Linda: Norte, Babil Sánchez Martínez; Sur, Pascual Brun Felipe; Este, Emiliano Sancho Rubio, y Oeste, Ayuntamiento. Su valor, 5.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se señala el día 30 de mayo próximo, a las once de la mañana, y tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Ateca, previniéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación y presentar el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.100

Comunidad de Vecinos del Monte Saso, de Biota

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la misma el día 11 de mayo próximo, a las once horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, con el fin de tratar sobre los asuntos que se relacionan en el siguiente

Orden del día

- I. Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- II. Dar cuenta de la amortización del coste del monte Saso.
- III. Dar cuenta del proyecto de

parcelación aprobado por el Instituto Nacional de Colonización, relativo a la primera parte del Canal de las Bardenas, en la que está incluido parcialmente el monte Saso.

IV. Lectura de las disposiciones legales sobre colonización aplicables al monte de la Comunidad.

V. Propuesta de disolución y liquidación definitiva de la Comunidad, por no ser posible seguir en el actual régimen, con motivo de esta transformación, y de no ser aceptada esta propuesta, procederá a la redacción del proyecto del nuevo régimen a seguir.

VI. Dejar sin efecto la parcelación y adjudicaciones de cultivo actuales, acordando a su vez una nueva parcelación y distribución del monte.

VII. Acordar se proceda a la actualización de los títulos de propiedad del monte.

VIII. Autorizar a la Junta de Gobierno o a la Comisión que se designe para que, previos los asesoramientos técnicos de todas clases, realice lo necesario para la consecución de los fines perseguidos en los acuerdos que se adopten.

IX. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Biota, 24 de abril de 1959.—El Presidente, (ilegible).— Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario técnico, (ilegible).

Núm. 2.113

Sindicato de Riegos de Maluenda

Conforme al artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de las mismas, se convoca a Junta general de regantes para el primer domingo del mes de mayo, día 3, a las once en primera convocatoria, y, de no haber número suficiente de usuarios, se celebrará en segunda una hora después, advertidos de que causarán efectos los acuerdos que en ésta sean tomados.

Maluenda, 24 de abril de 1959.—El Presidente del Sindicato, Rafael Gómez.